

BASES CONVOCATORIA FONDOS 2018 FUNDACIÓN REPSOL ECUADOR

Primera. Convocatoria

La Fundación Repsol Ecuador (en adelante la “Fundación”) tiene por objeto la planificación, ejecución, seguimiento y difusión de un programa de desarrollo sostenible en beneficio de colectivos ecuatorianos, coadyuvando a la consecución de su buen vivir. En tal virtud, la Fundación, con cargo a su presupuesto de inversiones aprobado para el año 2018 y sucesivos, convoca a la concesión de fondos correspondiente al año 2018.

Segunda. Objeto

Estos fondos tienen por objeto la financiación de Proyectos de **desarrollo sostenible** que se realicen en el Ecuador, específicamente en las provincias de Francisco de Orellana y Sucumbíos, en las zonas detalladas a continuación:

1. En el área comprendida de 1 kilómetro a cada lado del Derecho de Vía –DDV- de la compañía Repsol Ecuador S.A (Pompeya-Lago Agrio).
2. En la ciudad Francisco de Orellana, El Coca.
3. En el Bloque 16 o en el Bloque 67 ubicados en la Región Amazónica del Ecuador.

(Se adjunta al efecto en el anexo I de esta convocatoria un mapa de localización de éstas áreas).

Estos fondos están compuestos por una parte de recursos no reembolsables, y otra parte de recursos reembolsables.

2. Los aspirantes podrán solicitar para la financiación de sus propuestas:

- a. Únicamente recursos de carácter no reembolsable;
- b. Únicamente recursos de carácter reembolsable;
- c. Una combinación de ambos tipos de recursos.

3. Se financiarán en esta convocatoria aquellos Proyectos aprobados y calificados por el Comité de Selección de Proyectos que inicien en el segundo semestre del año 2018.

4. Además las propuestas deben contar con co-financiación propia del solicitante, o de otro origen que sea lícito debidamente demostrado. En este sentido, sólo se tomarán en cuenta propuestas en las cuales la contraparte económica del solicitante o de otros actores involucrados en el Proyecto sea de al menos el treinta por ciento (30%) del importe total del Proyecto, el cual será únicamente monetario, es decir no podrá ser justificado con valoración de bienes inmuebles.

5. Asimismo, las propuestas deberán contar con un Plan de Sostenibilidad de cinco años adicionales, una vez culminado el apoyo de Fundación.

Tercera. Prioridades

Se considerará de carácter prioritario las siguientes actividades:

3.1. La educación constituye una de las herramientas más efectivas en la lucha contra la pobreza y la exclusión. Es por esto que la Fundación Repsol Ecuador considera que esta área es prioritaria para la consecución de los objetivos planteados, especialmente en lo que se refiere a:

- Proporcionar las ayudas técnicas, materiales y humanas para mejorar las condiciones de la enseñanza (infraestructuras, equipamientos...) y el acceso a la educación por parte de los grupos más vulnerables.
- Colaborar en el cambio de las condiciones educativas o crearlas en las zonas donde la Fundación actúa, propiciando decisiones favorables en línea con las políticas educativas determinadas por el Estado respecto a la escolarización y su desarrollo. Apoyar cambios curriculares generados por las autoridades correspondientes que permitan adecuar la educación a las necesidades y características locales.
- Contribuir al desarrollo y respeto de la diversidad cultural y lingüística.
- Fomentar las actividades de investigación.
- Conceder becas.
- Profesionalizar y especializar laboralmente jóvenes y adultos para mejorar su acceso a fuentes de trabajo.

3.2. Los emprendimientos productivos sostenibles revisten especial importancia ya que son mecanismos integrales para ayudar a paliar las deficiencias en el nivel de desarrollo de las distintas comunidades. Las iniciativas que pertenecen a esta línea tienen como objetivo fomentar la generación de ingresos de sectores empobrecidos de la población rural y urbano-marginal. La metodología aplicada consiste en que dichos sectores sociales optimicen las actividades que llevan a cabo, ya sea en materia de producción agrícola, de procesamiento industrial, de acceso al mercado, o cualquier otra mejora que requieran en su economía familiar o de pequeña empresa. Los emprendimientos, estarán asociados a los siguientes objetivos:

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas, sociales y administrativas de los participantes.
- Apoyar la capacitación en gestión empresarial.
- Ayudar a la profesionalización de jóvenes y/o adultos para posibilitar la formación de microempresas.
- Fortalecer y fomentar actividades agropecuarias y artesanales, así como la comercialización de los respectivos productos.
- Impulsar la organización y participación comunitaria.
- Mejorar la infraestructura productiva y comercial.
- Fomentar la transferencia de tecnología (mejora de procesos, reingeniería, innovaciones, entre otros).
- Mejorar el acceso a microcréditos y promover el ahorro de las familias participantes.
- Desarrollar capacidades para mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad o la producción sostenible de recursos básicos
- Apoyar a la “equidad de género”, es decir a la promoción de iguales oportunidades y derechos para hombres y mujeres.

3.3. El desarrollo de “Negocios Inclusivos” impulsa actividades económicas que permiten lograr la participación de grupos vulnerables en cadenas de generación de valor, de manera tal que éstos logran capturar valor para sí mismos y mejorar sus condiciones de vida. Se trata por tanto de ofrecer oportunidades de inclusión económica a los segmentos de bajos ingresos de la zona de intervención de la Fundación, especialmente en lo que se refiere a su inclusión en la cadena de abastecimiento de bienes y servicios de las empresas consolidadas en dicha zona. Para ello, se tomarán en cuenta los siguientes objetivos:

- Identificar y diagnosticar cadenas de alto potencial de desarrollo en la zona que permitan incrementar los ingresos de los/las participantes a través de la articulación de sus actividades económicas a las de las empresas existentes;
- Generar modelos de inclusión social, económica y ambiental sostenibles de acuerdo a un esquema de “Negocios Inclusivos”;
- Diseñar e implementar modelos de gestión de calidad de las actividades económicas desarrolladas en este marco.

3.4 Salud ya que es un sector fundamental para mejorar las condiciones de la población y está enmarcado en los ejes de desarrollo definidos por el Estado Ecuatoriano. Para abordar este tema es fundamental considerar los determinantes sociales, participación activa, empoderamiento de la población, para que el proyecto se mantenga en el tiempo. A continuación algunos objetivos que se tomarán en cuenta:

- Disminuir la morbilidad de la zona, mediante programas de prevención
- Diseñar y ejecutar proyectos de educación para la salud
- Efectuar el diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades
- Reforzar el sistema de medicina familiar y comunitaria.

Cuarta. Fondos Reembolsables

Cabe señalar que en caso de que la propuesta requiera total o parcialmente recursos de carácter reembolsable, es preciso que el destino de estos recursos sea el desarrollo de algún tipo de actividad productiva y/o comercial sostenible de los/as beneficiarios/as finales del Proyecto. Entendiéndose así que estos fondos reembolsables deberán ser utilizados por la entidad solicitante como fondo rotativo hacia los/as beneficiarios/as finales del Proyecto mediante un programa de concesión de microcréditos que les permita realizar pequeñas inversiones para la compra de maquinaria o de equipos, para implementar innovaciones o mejores técnicas o simplemente como capital de trabajo.

Estos fondos tendrán que ser devueltos a la Fundación de acuerdo al Convenio que se suscriba y que incluirá un plan de pagos previamente acordado entre las partes.

Quinta. Entidades Solicitantes

Podrán acceder a la condición de entidades solicitantes de estos fondos las personas jurídicas y entidades públicas o privadas sin fines de lucro, ecuatorianas o extranjeras, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Hallarse paga y cumplida, según fuere del caso, en sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y de seguridad social ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- c) Disponer de los medios físicos y humanos para realizar el Proyecto para el que se solicita los fondos, en particular la capacidad instalada de infraestructura, los recursos humanos y económicos, la presencia en la zona de intervención, y la acreditada experiencia y know how en los sectores de actuación.
- d) En caso de aprobarse la propuesta, la entidad solicitante debe estar calificada para respaldar los fondos que serán entregados mediante desembolsos por la Fundación, con una póliza de buen uso de anticipo que respalde estos fondos. Las entidades públicas están exentas de presentar la póliza. En cuyo caso la entrega de los fondos se efectuará mediante reembolsos.
- e) En el caso de Fundaciones o Corporaciones, tener vigente el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC).

Sexta. Propuesta y documentación

1. Propuesta

1.1. Modelo de presentación de propuestas: Las propuestas se formalizarán por los interesados en los modelos que se recogen en el anexo II de esta convocatoria. El importe solicitado, así como el desglose presupuestario recogido en dicho anexo, deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Las propuestas se dirigirán a la Dirección de la Fundación Repsol Ecuador y podrán ser presentadas por cualquiera de las siguientes vías:

- Mediante copia dura con ejemplar magnético adjunto remitido a la sede de la Fundación Repsol Ecuador, etiquetando el sobre con la siguiente información:

Fundación Repsol Ecuador
Isabel la Católica N24-430 y Luis Cordero, Edf. Centro de Negocios RFS
8vo piso
Quito, Ecuador

Ref. Convocatoria 2018
Nombre del Proyecto
Nombre de la Contraparte

- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección: rmporrasp@repsol.com, indicando en el asunto la siguiente información:

Convocatoria 2018
Nombre del Proyecto
Nombre de la Contraparte

1.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de propuestas iniciará el día martes 02 de enero de 2018 a las 09h00 y se cerrará el día viernes 30 de marzo de 2018 a las 17h00. El 02 de abril se procederá con la apertura de todas las propuestas.

2.-Documentación

La solicitud deberá estar acompañada de la documentación que a continuación se indica, en el siguiente orden, los cuales también se detallan en el anexo II:

- a) Documentación que acredite la personería jurídica de la entidad solicitante, entre otras:
- Certificado de existencia legal pertinente otorgado por la autoridad respectiva;
 - Copia certificada de escrituras públicas de constitución y del estatuto aprobado junto con todas sus posteriores modificaciones. (si es que aplica);
 - Acuerdo ministerial aprobatorio de existencia (si aplica);
 - Nombramiento actualizado del representante legal de la entidad solicitante;
 - Copia a color de la cédula de identidad del representante legal de la entidad solicitante; y,
 - Certificado de estar al día en sus obligaciones societarias y con la Contraloría General (si aplica).
 - Copia a color de la cédula del contador de la entidad solicitante.
 - Nómina de Directorio. (si aplica).
 - Copia de los estados financieros de los 3 últimos años debidamente firmados por el Gerente General o Representante Legal.
 - Informe de auditoría externa.
 - Referencias Comerciales (mínimo 3).
 - Formulario Único para Sujeto regulados y Declaración sobre Licitud y Origen de fondos.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá acreditarse su existencia con la respectiva escritura pública de domiciliación sin perjuicio de la presentación de la documentación indicada en el párrafo que antecede.

- b) Certificados de hallarse paga y cumplida, según fuere del caso, en sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y de seguridad social ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Para el efecto, la entidad solicitante deberá adjuntar copia certificada del Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado así como también el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el IESS.
- c) Amplia presentación de la institución. Currículum o perfil institucional
- d) Carta de Interés por parte de la entidad solicitante, debidamente firmada por su representante legal.
- e) Documentación que respalde que el proyecto planteado es resultado de un trabajo con la población beneficiaria y que certifique que la misma está informada sobre el alcance y los objetivos del proyecto propuesto. Así mismo, una carta de interés por parte de los beneficiarios.
- f) Diagnóstico Completo
- g) Estudios Técnicos, si los hubiere
- h) Acuerdos, convenios con los otros aportantes del proyecto: en caso de aportaciones por parte de terceros, será absolutamente necesario justificarlos.
- i) Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita los fondos, que se formalizará en el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.
- j) Memoria explicativa de los medios humanos, materiales e infraestructura de la que dispone el solicitante para realizar el Proyecto.
- k) Memoria explicativa de la estrategia que se adoptará para prevenir y/o mitigar los potenciales impactos negativos del proyecto, incluyendo la necesidad de obtener un permiso ambiental ante la autoridad ambiental competente (para las fases de construcción y operación del proyecto, si fuere del caso). Para el efecto, se deberá considerar la categorización del riesgo ambiental de las actividades a realizarse para la obtención del permiso ambiental que corresponda.
- l) Memoria explicativa de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que serán contempladas durante la implementación o construcción y operación del proyecto.
- m) Memoria explicativa de cómo se llevaría adelante el Plan de Sostenibilidad de los cinco años posteriores, una vez culminado el apoyo de Fundación.
- n) Cualquier documentación adicional que el solicitante considere necesaria para justificar la pertinencia de su propuesta (dependiendo del tipo de proyecto, por ejemplo: memorias explicativas para la obtención de: permisos municipales de uso del suelo, permiso del cuerpo de bomberos, entre otros).
- o) Nombre, cargo y teléfonos de contacto de la persona que presenta este documento
- p) Nombres, cargos y teléfonos de las personas que elaboraron este documento.

- q) Lista de asistencia y otros medios de verificación que demuestren que la población beneficiaria del está informada sobre el alcance y los objetivos del proyecto propuesto y del compromiso para participar en el mismo.
- r) Lista de asistencia y otros medios de verificación de las personas, actores locales (públicos o privados) que demuestren que participaron en la Planificación Comunitaria Participativa (PCP) o Planificación del Desarrollo Local (en los casos que se haya aplicado estas metodologías)
- s) Fecha de elaboración del documento.

Las certificaciones deberán estar en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Séptima. Cuantía de la solicitud de fondos

El importe de los fondos **no reembolsables** concedidos por la Fundación Repsol Ecuador para un Proyecto podrá tener una asignación anual de hasta setenta y dos mil (US\$ 72,000) dólares de los Estados Unidos de América y de hasta ciento veinte mil (US\$ 120.000) en los dos años de vida del proyecto.

El importe de los fondos **reembolsables** concedidos por la Fundación Repsol Ecuador para un Proyecto podrá tener una asignación anual de hasta ciento cincuenta mil (US\$ 150,000) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán entregados durante el primer semestre de ejecución del proyecto y deberán ser devueltos a la Fundación, durante los siguientes dos años de ejecución, de acuerdo al plan de pagos propuesto y previamente acordado entre las partes.

La cuantía concedida sólo será aplicable a los gastos generados por la ejecución de las actividades que fueron planteadas y aprobadas para la concesión del financiamiento.

Está prohibido el destino de los fondos a actividades que no se encuentren explícita y expresamente especificadas en la propuesta y con su documentación de soporte. Lo contrario devendrá en la aplicación inmediata de la sanción estipulada en la cláusula décima quinta de esta convocatoria.

Octava. Costos elegibles

Serán financiados los gastos directos vinculados a la ejecución del Proyecto y destinados a costear la consecución de los objetivos previstos, así como los gastos indirectos que no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del total de los fondos concedidos. Se entiende por gastos indirectos los propios del funcionamiento regular de la entidad solicitante que sirven de sostén para la ejecución del Proyecto, siempre que puedan imputarse al período de ejecución de la actividad.

En ningún caso serán asumidos los siguientes gastos:

- Intereses adeudados de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- Intereses de préstamos.
- Amortizaciones.
- Gastos de procedimientos judiciales de cualquier naturaleza.

Por política de la Fundación, tampoco se reconocerán gastos que tengan que ver con la adquisición de:

- Terrenos.
- Vehículos, motocicletas o cualquier otro medio de transporte particular.
- Imprevistos.
- Pago de viáticos.
- Pasajes de avión internacionales.

Por último, existen limitaciones en cuanto al financiamiento de determinados gastos relativos a:

- Gastos de personal: la Fundación aceptará hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Proyecto en gastos de personal, siempre y cuando se trate de personal directamente involucrado en la ejecución del Proyecto y de preferencia contratado específicamente para la ejecución del mismo. Bajo ningún concepto se financiará la remuneración de personal que no esté vinculado directamente al Proyecto.
- Gastos de consultorías o servicios técnicos: la Fundación podrá aceptar hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Proyecto en gastos de consultorías o servicios técnicos necesarios para la ejecución del Proyecto. (asesorías, ingeniería, estudios, supervisión de obra o trabajos, entre otros).

La Fundación estará en capacidad de instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su petición si la cuantía propuesta por el Comité de Selección de Proyectos de la Fundación fuera diferente de la solicitada, con el fin de ajustar los compromisos y las condiciones a los fondos otorgables.

Novena. Duración de las propuestas

Las propuestas de los Proyectos a financiarse con los fondos concedidos por la Fundación podrán tener una duración de hasta dos (2) años.

Las asignaciones de fondos estipuladas en la cláusula séptima de esta convocatoria se ajustarán a la duración de las propuestas, ya que los importes mínimos y máximos detallados en la misma se refieren a aportaciones de carácter anual.

Décima. Criterios objetivos de valoración

El Comité de Selección de Proyectos de la Fundación formulará su propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos que se detallan en el anexo III de esta convocatoria, en la Matriz de Evaluación Previa. Para la concesión de los fondos será necesario obtener un mínimo de setenta y cinco (75) puntos porcentuales.

La Fundación queda en capacidad de cambiar o modificar los criterios de valoración y ponderación de la matriz de evaluación previa sin requerir emitir notificación alguna sobre esta decisión.

Décima Primera. Seguimiento y cumplimiento de objetivos

En todos los casos, la entidad beneficiaria deberá acreditar la realización de una evaluación final externa a la culminación del Proyecto, y su coste figurará en el presupuesto de la propuesta de Proyecto. Dicha evaluación deberá valorar el grado de cumplimiento del o de los objetivo(s) específico(s) del Proyecto y los resultados alcanzados, misma que deberá ser ejecutada por un tercero, acordado previamente entre las partes.

La Fundación podrá realizar actividades de seguimiento y/o auditoría en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes de avance que estime oportunos a lo largo de la duración del mismo.

Décima Segunda. Justificación

Con el fin de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el momento de la concesión de los fondos, las entidades beneficiarias deberán presentar con una frecuencia que se establecerá en el momento del arranque real

del Proyecto, y en los documentos establecidos al efecto, informes de avance (formato proporcionado por la Fundación) que constarán de dos partes:

a) Informe económico.- Comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a los fondos concedidos por la Fundación y se realizará mediante el mecanismo de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados y sus soportes, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente que les sea aplicable. Adicionalmente, en el mismo informe económico, deberán incluir toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargos a los fondos aportados por la contraparte y se realizará mediante el mecanismo de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados y sus soportes, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente que les sea aplicable

b) Informe técnico.- Indicará con el máximo detalle los objetivos conseguidos, los resultados obtenidos y las actividades realizadas.

Dichos informes se realizarán teniendo en cuenta las instrucciones de reporte de Proyectos establecidos por la Fundación.

Décima Tercera. Obligaciones de la entidad solicitante beneficiaria

La entidad solicitante beneficiaria de los fondos está obligada a:

a) Aceptar por escrito la concesión de fondos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que exista una causa de fuerza mayor debidamente justificada a satisfacción de la Fundación.

b) Ingresar el importe total de la concesión – siempre que no sea utilizado de manera inmediata a su recepción - en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para estos fondos, con el nombre asignado al Proyecto. La justificación de estos depósitos se realizará por medio de los documentos bancarios correspondientes.

c) Suscribir un convenio con la Fundación cuyos términos serán precisados y detallados sobre la base de la presente convocatoria.

Décima Cuarta. Garantías

Previo a la entrega de cada uno de los desembolsos del proyecto, la entidad solicitante beneficiaria entregará a la Fundación una póliza de seguro de buen uso de anticipo, por el valor equivalente al cien por cien (100%) del aporte recibido de cada desembolso. La misma será redimida al justificarse los gastos y egresos correspondientes a cada periodo. Los gastos financieros relativos a esta garantía podrán ser cargados al Proyecto aprobado y por tanto serán asumidos por la Fundación Repsol Ecuador en el marco del presupuesto del mismo. Las entidades públicas están exentas de presentar la póliza. En cuyo caso la entrega de los fondos se efectuará mediante reembolsos.

Décima Quinta. Terminación y Restitución

El convenio suscrito terminará automáticamente a la finalización del Proyecto que lo originó, en los términos generales y por las normas establecidas en sus cláusulas. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de dar por terminado el convenio en cualquier momento en caso de demostrarse (i) que la co-financiación propia del solicitante, o de otro origen no tienen procedencia y origen lícito; mal uso de los fondos entregados, cambio en los objetivos principales del Proyecto o

desvío de los fondos a otros fines, sin su autorización expresa por escrito; (ii) que la co-financiación propia del solicitante, o de otro origen; mal uso de los fondos entregados, cambio en los objetivos principales del Proyecto o desvío de los fondos a otros fines ilegales o destinadas a acciones relacionadas y tipificadas en la leyes de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. De ser el caso, la Fundación notificará por escrito a la entidad solicitante beneficiaria respecto del incumplimiento. Dentro del término de ocho (8) días contados a partir de la fecha de notificación la entidad solicitante beneficiaria procederá a rembolsar los fondos recibidos. De no procederse en conformidad, la Fundación podrá requerir por los medios legales respectivos a la entidad solicitante la restitución del total de los valores entregados, sin perjuicio de ejecutar las acciones legales que le correspondan.

Décima Sexta. Difusión

La entidad solicitante beneficiaria se compromete a difundir, bajo su entera responsabilidad, de forma clara y permanente en todos sus elementos y medios de información o difusión, en las instalaciones que se construyan o beneficien con los aportes, la cooperación recibida desde la Fundación contando en todos los casos con su aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad solicitante beneficiaria informará a la Fundación respecto al medio y a la oportunidad de la información que se fuere a difundir relativa o vinculada con la Fundación.

Décima Séptima. Controversias

En caso de conflictos o controversias que se deriven de la ejecución del convenio, la entidad solicitante beneficiaria y la Fundación acuerdan someterse expresamente a los procesos arbitrales y de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y a las normas de dicho centro.

Las partes, adicionalmente, convienen que los árbitros deberán resolver cualquier controversia en derecho.

San Francisco de Quito D.M., a 10 de noviembre de 2017



Ramiro Páez
Presidente del Directorio
Fundación Repsol Ecuador